



Resolución de la Dirección General de Educación, por la que se autoriza la implantación del Proyecto Explora para la atención de alumnos con altas capacidades en veinte centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso académico 2016/2017 y se dictan instrucciones para regular su organización y funcionamiento.

Servicio: Atención a la Diversidad
Referencia: IAL

El artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuya redacción queda modificada por el artículo único (apartado 57) de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la Ley.

Dicho artículo señala también que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por sus altas capacidades intelectuales puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.

Asimismo, el apartado 58 del artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, modifica la redacción del artículo 76 de la Ley Orgánica 3/2006, de 4 de mayo. Según este, corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Por otro lado, el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, en el apartado 4 de su artículo 14, corrobora lo indicado en los apartados señalados anteriormente de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre. Así, este Real Decreto informa de que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales, valorar de forma temprana sus necesidades, adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, teniendo en consideración ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado que presenta altas capacidades intelectuales y del alumnado especialmente motivado por el aprendizaje.

Además, este artículo 14.4 hace referencia a la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, que se flexibilizará en los términos que determine la normativa vigente. Dicha flexibilización podrá incluir tanto la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores como la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente, así como otras medidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/51655	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0218658
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



En el mismo sentido, el Decreto 24/2014, de 13 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en La Rioja, establece que corresponde a la Consejería competente en Educación adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, le corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

En virtud de todo lo anterior y con el fin de proporcionar una respuesta educativa de calidad al alumnado con altas capacidades intelectuales, la Dirección General de Educación implanta en veinte centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2016/2017, el Proyecto *Explora: 'atender a los más capaces sin excluir a nadie'*.

Por todo ello, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, el Director General de Educación

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Resolución tiene por objeto autorizar a los centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos, citados en el Anexo I de la misma, la implantación del Proyecto *Explora* para la atención de alumnos con altas capacidades durante el curso escolar 2016/2017.

2. Con estas Instrucciones se pretende, además, proporcionar una respuesta adecuada al alumnado de Educación Primaria que presente altas capacidades intelectuales, curiosidad o motivación hacia el estudio y el aprendizaje.

3. Estas Instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de La Rioja citados en el Anexo I que, debidamente autorizados, imparten las enseñanzas correspondientes a la etapa de la Educación Primaria.

4. Así mismo, podrán adscribirse a la modalidad de talleres on line aquellos centros que lo deseen bajo las condiciones más adelante expuestas.

Segundo. Objetivos y principios generales del Programa

Los objetivos y principios del Programa *Explora: 'Atender a los más capaces sin excluir a nadie'* son los siguientes:

- Atender a los alumnos con alta capacidad intelectual, curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.
- Enriquecer el currículum oficial mediante diversas actividades que fomenten una actitud de excelencia educativa y ayuden a descubrir a los alumnos sus habilidades e intereses individuales.
- Desarrollar la capacidad de aprender a pensar por uno mismo y mejorar el razonamiento lógico matemático.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2016/51655	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2016/0218658
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Director General			
2				



- Descubrir nuevos campos del conocimiento (historia, ciencias, informática, etc.).
- Crear motivación interna hacia los aprendizajes escolares.
- Ofrecer una oportunidad a los alumnos para utilizar sus mejores habilidades, apoyando sus puntos fuertes.
- Permitir al alumnado aprender según nuevas metodologías y estrategias adaptadas a su capacidad.
- Despertar la curiosidad e interés y el deseo de aprender en el alumnado.
- Potenciar la cultura de la colaboración y la ayuda mutua entre participantes en un ambiente lúdico fuera de las clases 'tradicionales'.
- Crear un clima de *atención a la excelencia* extrapolable al resto de actividades del centro.
- Proporcionar un marco de participación a los padres en los aprendizajes de los alumnos, implicando a las familias en el proyecto educativo del centro, para ayudar a crear un clima de colaboración centro-familia.
- Crear un extenso banco de actividades en los campos: matemático, científico, tecnológico, literario y/o relacional., a disposición de los alumnos, profesores y familias que así lo deseen a través de la plataforma Explora.

Tercero. Destinatarios

Los destinatarios de esta medida educativa serán los alumnos que cursen Educación Primaria y que presenten altas capacidades intelectuales, curiosidad y motivación hacia el estudio y el aprendizaje.

Cuarto. Características del Programa *Explora*

Las características fundamentales del Programa *Explora* serán:

- Se trata de actividades dirigidas a alumnos con carácter extracurricular. Por lo tanto, no serán evaluables ni tendrán repercusión alguna en el expediente académico del alumno.
- Se desarrollarán fuera del horario lectivo durante cuatro días a la semana, por lo que su ejecución no interferirá en la organización interna de los centros (de 16 a 18 horas en las actividades presenciales)
- A Los centros participantes organizarán las actividades en dos grupos (uno para los cursos 1º a 3º de Educación Primaria y otro para 4º a 6º), con un máximo de diez alumnos por grupo, pudiéndose incrementar de modo excepcional en un 10%.
- Los talleres presenciales se diseñarán, preferentemente, teniendo en cuenta los campos: matemático, científico, tecnológico, literario y/o relacional., proponiendo actividades que supongan cierta exigencia intelectual en dichos campos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/51655	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0218658
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



- Las actividades, que tendrán un carácter lúdico y creativo, estarán supervisadas por un maestro responsable de la actividad, aunque en su desarrollo podrán colaborar padres.
- La participación exclusiva en los talleres on line queda supeditada a la existencia de un coordinador, voluntario del centro, pudiendo ser de la especialidad de maestro de pedagogía terapéutica u orientador, con funciones de dinamización, apoyo y coordinación del proyecto. Tendrá una reducción horaria semanal para realizar dicha tarea y no supondrá incremento alguno ni personal ni material por parte de la administración.
- Una Comisión gestionará, autorizará y coordinará las actividades velando por su calidad y cumplimiento. Asimismo, esta Comisión se encargará de una posible selección de participantes admitidos en los talleres en caso de que la demanda superase la oferta de plazas.

Quinto. Organización, incorporación y funcionamiento del Programa *Explora*

1. Los alumnos rellenarán el formulario de inscripción para participar en uno de los talleres del programa. Esta solicitud contará con la conformidad de los padres o tutores legales del alumno.

2. Si el número de solicitudes de participación superara el número máximo establecido (diez alumnos), se resolverá del siguiente modo:

- La Comisión del Proyecto *Explora* seleccionará a los alumnos participantes teniendo en cuenta el grado de motivación e interés de los mismos. Esta Comisión estará formada por:
 - El Jefe de Estudios, que actuará como Presidente.
 - Un maestro, que actuará como Secretario.
 - Un representante de los padres o tutores legales, que actuará como vocal.
- Esta Comisión publicará la lista de admitidos y de excluidos a la actividad en el tablón de anuncios del centro, estableciendo además un listado de alumnos suplentes.
- En caso de disconformidad con la lista de admitidos, se podrá dirigir una reclamación al Presidente de la Comisión en el plazo de un día. La Comisión resolverá las posibles reclamaciones en el plazo de dos días laborales contados a partir de la fecha de finalización del plazo de reclamaciones.

3. El centro deberá elaborar el proyecto y remitirlo al Servicio de Atención a la Diversidad antes del 30 de septiembre de 2016 (incluido).

4. Los alumnos admitidos para participar en las actividades del Programa se comprometen a realizarlo en su totalidad, teniendo que justificar al responsable del mismo sus ausencias. Aquellos alumnos que abandonen la actividad para la que han sido admitidos sin una justificación, no podrán optar a participar en ninguna otra actividad del Proyecto *Explora* durante, los seis meses siguientes.

5. Los alumnos admitidos que, injustificadamente, no se presenten el primer día de la actividad serán sustituidos por los alumnos suplentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/51655	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0218658
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



6. A pesar de que las actividades del Programa Explora se desarrollarán fuera del horario lectivo, se regirán por lo establecido en el Decreto 4/2009, de 23 de enero, por el que se regula la convivencia en los centros docentes y se establecen los derechos y deberes de sus miembros, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro docente. Asimismo, aquellos alumnos cuyo comportamiento sea inadecuado podrán ser expulsados de la actividad.

7. Los centros docentes participantes aportarán los medios estructurales necesarios siempre que se haga un buen uso de los mismos.

8. Los centros docentes participantes exclusivamente en la modalidad on line, contarán con un responsable voluntario del centro, sin que ello suponga un incremento de personal. Dicho voluntario disfrutará de una reducción horaria (1 hora semanal) y entre sus funciones se encontrarán:

- Dinamización del proyecto en el centro.
- Organizar “el rincón Explora”, supervisar los buzones y fijar semanalmente los carteles informativos de las actividades propuestas.
- Recoger semanalmente las respuestas de los alumnos y colgar aquellas seleccionadas en la página web

9. Los recursos y materiales necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades correrán a cargo de los alumnos participantes. Se considerará motivo de expulsión de la actividad el hecho de no llevarlos a las sesiones de la misma.

Sexto. Evaluación del Programa

1. Para realizar la evaluación del Programa se formará un grupo de control de la calidad, que estará compuesto por el director, el orientador, los profesores responsables y un representante de la Asociación de Madres y Padres del centro. Este comité supervisará el desarrollo de cada uno de los talleres y se encargará de elaborar una memoria en la que se refleje el grado de consecución de los objetivos fijados.

2. Al finalizar cada una de las actividades, talleres, charlas, etc. realizadas, se evaluarán la adecuación de los contenidos, el nivel y el grado de aceptación por parte de los alumnos de cara a su repetición o sustitución en cursos posteriores. Para ello, se contará con la opinión directa de los alumnos. Los padres y los alumnos podrán también sugerir temas para nuevas actividades que enriquezcan el programa.

Séptimo. Vigencia

1. La presente Resolución surtirá efectos durante el curso académico 2016/2017.

2. Aquellos aspectos no reflejados en esta Resolución se regirán por lo determinado en la legislación vigente y, en su caso, por lo que establezca a los efectos oportunos esta Dirección General, que pondrá en conocimiento de los interesados.

3. Esta medida se revisará periódicamente para una mejor consecución de sus fines.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/51655	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0218658
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			


**ANEXO I. CENTROS DOCENTES DE LA CAR AUTORIZADOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO
EXPLORA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017**

Centro docente	Localidad
CEIP Obispo Ezequiel Moreno	Alfaro
CPC Amor Misericordioso	Alfaro
CEIP La Estación	Arnedo
CPC Sagrado Corazón (Hijas de la Caridad)	Arnedo
CEIP Quintiliano	Calahorra
CEIP Duquesa de la Victoria	Logroño
CEIP Gonzalo de Berceo	Logroño
CEIP Juan Yagüe	Logroño
CEIP Siete Infantes de Lara	Logroño
CEIP Vuelo Madrid Manila	Logroño
CEIP Bretón de los Herreros	Logroño
CEIP El Arco	Logroño
CEIP La Guindalera	Logroño
CEIP Las Gaunas	Logroño
CEIP Milenario de la Lengua	Logroño
CPC Sagrado Corazón (Jesuitas)	Logroño
CPC Salesianos Domingo el Savio	Logroño
CPC San José (Maristas)	Logroño
CPC Rey Pastor	Logroño
CPC Los Boscos	Logroño

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2016/51655	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0218658	
1 Director General				
2				